GOBERNACIÓN DEL CESAR
INFORME DE ACTIVIDADES

CA062326031
23-06-2026 03:59:21 p.m.

DATOS DEL CONTRATISTA					
Nombres y apellidos	UNIÓN TEMPORAL PAE NABUSIMAKE 2026	c.c o NIT	902045392-8	Teléfono	3013235126
Clasificación P.N	N/A	Dependientes	NO	¿Es Pensionado?	NO
Régimen	NO RESPONSABLE DE IVA	Pens. Voluntarias	$ 0,00	¿Es Declarante de Renta?	SI
No. Cuenta Bancaria	863214615			Intereses Vivienda	$ 0,00
Tipo de Cuenta	AHORRO				
Banco al cual Consignar	BANCO DE BOGOTA	¿Sus Ingresos en el 2025 Superaron $ 69.719.000,00?			SI

DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO							
No. del contrato	2026060020	No. RP	2772, 5128	Modalidad Contratación	LICITACIÓN PÚBLICA	Informe No.	3 de 3
No. del Proceso SECOP II	CO1.PCCNTR.9374701	Periodo Cobrado	del 01/05/2026 al 31/05/2026			¿Factor Multiplicador en Retefuente?	NO
Tipo de Contrato	SUMINISTROS	Justificación de la Modalidad			LEY 1150 DE 2007		

OBJETO

DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, A TRAVÉS DEL CUAL SE SUMINISTRE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LAS MODALIDADES DE ALMUERZO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES ASENTADAS EN EL RESGUARDO INDIGENA BUSINCHAMA DEL MUNCIPIO DE PUEBLO BELLO - DEPARTAMENTO DEL CESAR, QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN LA MATRICULA OFICIAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS, ESTANDARES Y CONDICIONES MINIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA PUEBLOS INDIGENAS (RESOLUCIÓN N° 18858 DE 2018), VIGENCIA 2026.

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS

La retribución del servicio se pagará conforme al PAC establecido por el Ministerio de Hacienda mediante los giros realizados a través de la Unidad Administrativa de Alimentación Escolar – UAPA al Departamento del Cesar, para la vigencia 2026, así mismo, en caso de existir recursos comprometidos por concepto de convenio administrativos suscritos bajo el mecanismo de bolsa común (Art. 9 de la Res. 335 de 2021) entre los Municipios no certificados y el Departamento del Cesar, el giro a realizar por concepto de pago se sujetará a las transferencias realizadas por el ente municipal al departamento, se precisa que dichos giros se sujetan al PAC del SGP establecido por el gobierno nacional bajo directrices del Ministerio de Hacienda: 2.4.1.1 Anticipo y requisitos para su entrega Como quiera que para el inicio de las actividades por parte del Contratista, se requiere contratar al personal encargado de la preparación de las raciones, compra de materia prima en grandes volúmenes con el fin de garantizar un buen inventario que permita garantizar el suministro continuo de las raciones de los alimentos y demás actividades conexas relacionadas con el objeto contractual, el Departamento entregará un veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: 1. Que se haya perfeccionado el contrato. 2. Que se haya expedido por parte de El Departamento el correspondiente registro presupuestal. 3. Que se haya constituido por parte del Contratista, la Garantía Única de Cumplimiento y que esta se haya aprobado por parte de El Departamento. 4. Que se presente por parte del Contratista un plan de inversión del anticipo, aprobado por el interventor y/o supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de El Departamento. 5. Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades. 6. Que se halla designado formalmente la supervisión del contrato previa entrega del anticipo. Notas: La entrega del anticipo no constituye, ni requisito, ni condición para el inicio de la ejecución de las actividades contractuales, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato. 2.4.1.1.1 Manejo del anticipo: Para el manejo de los dineros entregados a título de anticipo se deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011. “Artículo 91. Anticipos. En los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista.” Los dineros del anticipo se entregan al CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección. 2.4.1.2 Pago por Mensualidades. Los pagos se desembolsaran por mensualidades vencidas, dentro de los 10 días hábiles siguientes al vencimiento del mes causado, de acuerdo con el número de raciones alimentarios (RPS), efectivamente entregados, certificadas por el interventor del contrato designado, quien tomo como base la verificación de las certificaciones y sus anexos que expidan los rectores o directores rurales o sus delegados bajo los formatos que designe el Departamento o la UApA, a partir del cumplimento del número de raciones suministradas en cada sede educativa. Para el primer pago, se constatará el cumplimiento de los requisitos de ejecución de conformidad a lo dispuesto por el Departamento del Cesar, en especial cuando ello aplique, lo contenido en la Ordenanza No. 226 de 2021. Se verificará y exigirá dentro de la documentación conducente a cada pago mensualizados, el paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) conforme los requerimientos de ley de todo el personal vinculado y el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Así mismo, a partir del segundo mes de ejecución se exigirá al contratista como anexo a los documentos conducentes a pago, soporte en donde se pueda verificar el pago efectivo a todo el personal vinculado con la ejecución del proyecto (manipuladoras, personal administrativo, servicios públicos de las instituciones educativas o comedores donde se preste el servicio cuando aplique, personal de transporte y todas aquellas erogaciones que hagan parte de la prestación del servicio.) así como los contratos suscritos con el personal manipulador de alimentos y operativo. El último pago estará sujeto a la presentación del informe de recibido a satisfacción por parte del interventor, paz y salvo de los pagos de seguridad social integral, informe final del contrato y suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato. El operador PAE contratado por el Departamento deberá cargar en la plataforma SECOP II todos los informes, actas relacionadas con la ejecución en tiempo real, será requisito previo al pago de cada mensualidad. Nota: Para efectos del pago de estos impuestos del orden departamental, el contratista se someterá a los que resulten de la liquidación que practique el Grupo de Gestión Tributaria de la Gobernación del Cesar. Así mismo, para efectos del pago de las estampillas, el contratista podrá acogerse a lo estipulado en la ordenanza 226 de 26 de Febrero de 2021, con el fin de autorizar el descuento de los mismos de conformidad con las condiciones y términos estipulados en la misma.

No. de Poliza	Amparo	Valor Amparado	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
14-44-101258735	CUMPLIMIENTO	$ 337.562.262,00	13/03/2026	13/06/2027
14-44-101258735	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$ 675.124.524,00	13/03/2026	13/06/2027
14-44-101258735	CALIDAD DEL SERVICIO	$ 337.562.262,00	13/03/2026	13/06/2027
14-44-101258735	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	$ 337.562.262,00	13/03/2026	13/06/2027
14-44-101258735	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES LABORES	$ 168.781.131,00	13/03/2026	13/12/2029
14-40-101080756	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	$ 700.362.000,00	13/03/2026	13/12/2026
14-44-101258735	CUMPLIMIENTO	$ 411.774.600,20	13/03/2026	17/06/2027
14-44-101258735	CALIDAD DEL SERVICIO	$ 411.774.600,20	13/03/2026	17/06/2027
14-44-101258735	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	$ 411.774.600,20	13/03/2026	17/06/2027
14-44-101258735	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES LABORES	$ 205.887.300,10	13/03/2026	17/12/2029
14-40-101080756	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	$ 700.362.000,00	13/03/2026	17/12/2026

Valor Antes de Iva	$ 499.341.507,00
Más: IVA	$ 0,00
Valor Total	$ 499.341.507,00
Menos: Amortización	$ 0,00
Menos: Glosa antes IVA	$ 0,00
Menos: Glosa IVA	$ 0,00
Valor Total Glosado	$ 0,00
Menos: Otros Descuentos	$ 0,00
Valor Neto a Cobrar	$ 499.341.507,00

DOCUMENTO SOPORTE DEL COBRO	
Cuenta de Cobro	☐
Factura	☒
Inf. de Actividades	☐

SOLO PARA CONTRATOS DE OBRA		
Administración	0 %	$ 0,00
Imprevistos	0 %	$ 0,00
Utilidades	0 %	$ 0,00

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

Mes Cotizado	No. Planilla	Salud	Pensión	ARL	Parafiscales	Total
MAYO - 2026	9505387722	$ 218.900,00	$ 280.200,00	$ 9.200,00	$ 0,00	$ 508.300,00
MAYO - 2026	9505178149	$ 218.900,00	$ 280.200,00	$ 9.200,00	$ 0,00	$ 508.300,00
MAYO - 2026	9505517564	$ 218.900,00	$ 280.200,00	$ 9.200,00	$ 0,00	$ 508.300,00
MAYO - 2026	9504890188	$ 218.900,00	$ 280.200,00	$ 9.200,00	$ 0,00	$ 508.300,00
MAYO - 2026	9505861189	$ 0,00	$ 15.344.600,00	$ 3.117.100,00	$ 3.839.800,00	$ 22.301.500,00

PAGO DE IMPUESTOS				
Impuesto	No. Liquidación	Valor Base	Tarifa	Valor Impuesto
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	32604035668	$ 3.375.622.620,00	1,0 %	$ 33.756.000,00
ESTAMPILLA PRO-DEPARTAMENTAL	32604035668	$ 3.375.622.620,00	1,0 %	$ 33.756.000,00
ESTAMPILLA PRO-FRONTERIZO	32604035668	$ 3.375.622.620,00	1,5 %	$ 50.634.000,00
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD	32604035668	$ 3.375.622.620,00	0,5 %	$ 16.878.000,00
ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR ADULTO MAYOR	32604035668	$ 3.375.622.620,00	0,5 %	$ 16.878.000,00
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	32604039064	$ 742.123.382,00	1,0 %	$ 7.421.000,00
ESTAMPILLA PRO-DEPARTAMENTAL	32604039064	$ 742.123.382,00	1,0 %	$ 7.421.000,00
ESTAMPILLA PRO-FRONTERIZO	32604039064	$ 742.123.382,00	1,5 %	$ 11.132.000,00
ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR ADULTO MAYOR	32604039064	$ 742.123.382,00	0,5 %	$ 3.711.000,00
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD	32604039064	$ 742.123.382,00	0,5 %	$ 3.711.000,00

PARA LOS EFECTOS LEGALES Y BAJO GRAVEDAD DEL JURAMENTO, MANIFIESTO QUE

1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual descritas en el formato anexo.
2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, que los aportes Voluntarios a cuentas AFC y FVP, corresponden a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato.
3. Que pertenezco a la categoría descrita en la casilla "Clasificación P.N."
4. Toda la información aquí suministrada es verídica.

RADICADO

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SIRCC II
#FE062326082

UNIÓN TEMPORAL PAE NABUSIMAKE 2026
CONTRATISTA